

NOMBRE DEL DOCUMENTO

leyes, reglamentos, decretos, administrativos, circulares y demas normas que les resulten aplicables


PERÍODO

2014

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POSEER LA INFORMACIÓN

Presidente municipal.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA


Prof. Wyley A. Corral Marrique

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP

Blanca Correa Cimeí

FECHA DE GENERACIÓN: 24-abril-2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14-julio-2014

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

En la sala de sesiones del Palacio Municipal, del municipio de Tepakán, del estado de Yucatán. Siendo las 16:00 del día 24 del mes de Abril del 2014, reunidos el Presidente Municipal profesor Weyler Aaron Coral Manrique y los Regidores C. Balerio Chan Chan en su carácter de sindico; C. Maria Angelica Chairez Lugo en su carácter de secretaria municipal; C. Juanita de la Cruz Tamayo Noh y Ariel Benjamin Lugo Cetina. Con el fin de efectuar Sesión Extraordinaria de Cabildo previa convocatoria hecha por el presidente Municipal. Antes de dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo el Presidente Municipal propuso el siguiente orden del día: 1.- pase de lista, 2.- declaración legal del quórum, e instalación de la sesión en su caso. 3.-Aprobación del Orden del día. 4.-Lectura del Acta anterior-5.-Someter a consideración la APROBACIÓN del REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H.AYUTAMIENTO DE TEPAKÁN YUCATÁN, que propone el Presidente Municipal. Y LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL MISMO EN SU CASO 6.-Clausura de la Sesión.

Seguidamente el Presidente Municipal dio inicio a la Sesión Extraordinaria y como Primer Punto del Orden del día, pasó lista de asistencia y constató la presencia de todos los Regidores; por lo que en el Segundo Punto del Orden del día, una vez constatado el Quórum legal declaro legalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; Respecto al punto número tres sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes; Seguidamente en cumplimiento del punto número cuatro, en este punto el regidor Ariel Lugo Cetina propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocido por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del Calbido, aprobándose por unanimidad de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior; El cumplimiento del punto número cinco, del orden del día se somete a análisis y aprobación del ayuntamiento , en su caso, la propuesta de el presidente municipal ; del reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Tepakán, Yucatán, así como la CREACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL MISMO. El C. Weyler Aaron Coral Manrique, en su carácter de presidente municipal manifestó que considera que es indispensable contar con un medio oficial reconocido en la ley, mediante el cual los actos administrativos de carácter general puedan ser publicados y, por ende, produzcan efectos jurídicos, y que dicha propuesta encuentra su sustento en el Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; El presidente municipal somete a consideración EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPAKÁN , YUCATÁN y la AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL MISMO, en su caso, conforme al siguiente proyecto:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPAKAN DEL ESTADO DE YUCATAN

C. Weyler Aaron Coral Manrique, presidente municipal del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Tepakán, a los habitantes del municipio del mismo nombre, hago saber:

Que el ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del Cabildo de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2, 40, 41, inciso A) fracción III, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78, y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y el articulo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y en él se establecen las disposiciones relativas a la publicación de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de TEPAKAN, que en lo sucesivo se dominara como la "Gaceta Municipal".

ARTÍCULO 2.- La "Gaceta Municipal" es el órgano oficial de publicación y difusión del municipio de TEPAKAN, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicadas y observadas debidamente.

ARTICULO 3.- La "Gaceta Municipal" de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, contendrá por lo menos, las características siguientes:

I.-El número que le corresponda conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales a cargo del Ejecutivo del Estado.

Angelica Chairez L.

Balerio Chan Chan

Weyler Aaron Coral Manrique

[Signature]

II.- La denominación "Gaceta Municipal" y la leyenda: "Órgano Oficial de Publicación" del municipio de TEPAKAN.

III.- La impresión del escudo y el logotipo oficial del municipio de Tepakán, Yucatán.

IV.- Fecha y número de publicación de la edición correspondiente, y;

V.- El índice del contenido.

ARTICULO 4.- La "Gaceta Municipal" estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el ayuntamiento.

CAPITULO II DE LAS PUBLICACIONES

ARTICULO 5.- En la "Gaceta Municipal" se publicaran:

I.- Los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes;

III.- La información de carácter institucional, reseñas culturales, biográficas, geográficas o en general cualquier documento cuyo contenido sea de interés para el municipio y sus habitantes;

IV.- Las cuentas públicas relativas a los egresos e ingresos que en forma mensual se generen;

V.- El informe de la deuda pública;

VI.- La Ley de Hacienda del Municipio de Tepakán, La Ley de Ingresos del , Municipio de Tepakán y presupuesto de egresos;

VII.- Las circulares que sean de observancia para los empleados del H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán;

VIII.- Las notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la ley sean susceptibles de publicarse y;

IX.- Los demás actos y resoluciones emitidos por el H. Calbido. El presidente Municipal y los Titulares de las Direcciones que forman parte del Ayuntamiento de Tapakán, Yucatán, y que por su propia relevancia precisen publicarse.

ARTICULO 6.- La "Gaceta Municipal" podrá ser publicada todos los días del año.

ARTICULO 7.- Cuando se publiquen en la "Gaceta Municipal" el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas, que sean de observancia general dentro de la jurisdicción del municipio, se estará a lo siguiente:

I.- Se enviara un ejemplar impreso y su versión electrónica, a la Dirección del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los tres días siguientes al de su publicación.

II.- Se enviara un ejemplar impreso y su versión electrónica, al Congreso del Estado de Yucatán, para efectos de compilación y divulgación, en un término No mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

III.- Se enviaran dos ejemplares, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a cada uno de los Poderes de la Unión, así como a los Archivo General de la Nación y del Estado de Yucatán.

ARTICULO 8.- Las erratas y declaraciones que deban hacerse para corregir imperfecciones del texto publicado, estarán bajo la responsabilidad del titular de la "Gaceta Municipal". En todo caso se constara que exista discrepancia entre el texto aprobado y la publicación efectuada.

ARTICULO 9.- Los textos publicados en la "Gaceta Municipal", solo tendrán efectos puramente informativos, con excepción de las disposiciones que contengan alguna normatividad aplicable, en cuyo caso se establecerá el tiempo en el cual comenzara a regir y surtir sus respectivos efectos.

ARTICULO 10.- El diseño, tamaño, suplemento, secciones y demás aspectos técnicos de la publicación de la "Gaceta Municipal", así como los requisitos materiales que deban cubrirse para la presentación de originales para su publicación, estarán a cargo de la "Gaceta Municipal".

CAPITULO III DE LA DISTRIBUCION Y VENTA DE LA GACETA

ARTICULO 11.- El precio de venta al público de los ejemplares de la "Gaceta Municipal" así como el costo de las inserciones y demás publicaciones que realicen los particulares causaran los derechos que

Baleric chan chan
Angelica Jairez L.

April 15 2010

Establezcan la ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Yucatán y Ley de Ingreso del Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTICULO 12.- La "Gaceta Municipal" deberá editarse en un numero de ejemplares suficientes para lograr su amplia difusión.

**CAPITULO IV
DEL ARCHIVO DE LA GACETA MUNICIPAL**

ARTICULO 13.- Para el funcionamiento del archivo de la "Gaceta Municipal", el titular de la misma será el responsable de vigilar lo siguiente:

- I.- crear y conservar el archivo de las publicaciones que se realicen;
- II.- Estructurar sistemas y procedimientos para la consulta de los archivos y organizar el acceso a los mismos; y
- III.- Vigilar la adecuada actualización de los archivos a su cargo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán.

Dado en el salón de los cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

Una vez presentada EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPAKÁN, YUCATÁN, todos los regidores lo analizaron, dieron sus opiniones y sus puntos de vista y tomaron los siguiente:-----

ACUERDOS

PRIMERO: APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPAKÁN, YUCATÁN, ANTERIOR. Presentada por el Presidente municipal.-----

SEGUNDO.- APRUEBAN POR UNANIMIDAD Autorizar al Tesorero Municipal para que considere en el presupuesto de Egresos del H-Ayuntamiento, la edición y difusión de la GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO. APRUEBAN POR UNANIMIDAD, Autorizar al Presidente Municipal y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a estos acuerdos.-----

SEXTO PUNTO del orden del día. No habiendo mas asuntos que tratar, el Presidente Municipal procede a clausurar dicha sesión, siendo las 17:45 horas del dia 24 del mes de Abril del año DOS MIL CATORCE, firmando en ella para constancia y validez todos los regidores.



H. AYUNTAMIENTO DE TEPAKÁN 2012-2015
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Prof. Weyler Aaron Coral Manrique

Angélica Chairez

C. SECRETARIA MUNICIPAL
C. María Angélica Chairez Lugo



H. AYUNTAMIENTO DE TEPAKÁN 2012-2015
SECRETARIA



Baterio Chan Chan
C. SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TEPAKÁN 2012-2015
SINDICO

C. REGIDORA
C. Juanita de la cruz Tamayo Noh

Juanita de la Cruz Tamayo Noh

C. REGIDOR
C. Ariel Benjamin Lugo cetina

Ariel Benjamin Lugo Cetina